

RES. 279/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000191, Ent. N° 0083/2021)

VISTO: el Oficio INT. 01/21 D.F.C remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Maldonado relacionado con la reiteración de gastos efectuados en los meses de octubre a diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron 34 gastos por \$ 4:479.880 en los meses de octubre a diciembre de 2020 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	32	2:545.282
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	1	600.128
Por incumplimiento de los arts. 86 y 295 de la Constitución y de la Resolución del Tribunal de fecha 22.12.10	1	1:334.470
Total	34	4:479.880

2) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Junta Departamental de Maldonado; y
- 2)** Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a los Contadores Delegados.

cr